



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GYR024T06025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO D255012 PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN EN 9 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.

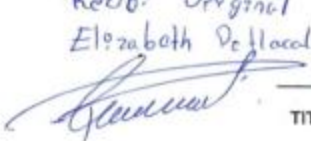
POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
 ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERA BIOMÉDICA E2	[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADA LEGAL C. ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ	SIB060516 LH1 

Recibo Original
Elizabeth Petlacalco Pérez


LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: OOADIEDOMEXPT/JS/JIADO/2025/48325A

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050YR024T06025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **D255012** PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **23 DE JULIO DE 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **D255012**, cuyo objeto consiste en **LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025"**, con una vigencia de **03 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**.

III. A efecto de incrementar el **20% AL MONTO TOTAL A LA SIGUIENTES CLAVE 37970401140001 INCLUIDA EN LA PARTIDA NÚMERO 2** de los **BIENES ADQUIRIDOS**, "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número **169001200100/JSPM/1514/2025** de fecha **03 DE OCTUBRE DE 2025**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el 20% a la **CLAVE 37970401140001 INCLUIDA EN LA PARTIDA NÚMERO 2** de los **BIENES ADQUIRIDOS**, para que se ENTREGUEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). ANEXO 1 (UNO).

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2025**. ANEXO 2 (DOS).



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED] es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administradora de "EL CONTRATO", la Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniera Biomédica E2, con R.F.C. [REDACTED]

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000344806-2025 de fecha 29 de septiembre del 2025 emitido por la MTRA. SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABLE Y EROGACIONES. ANEXO 3 (TRES).

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ en su carácter de APODERADA LEGAL.

III. "LAS PARTES" declaran que:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GYR024T06025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**, a efecto de incrementar el monto del contrato únicamente por lo que corresponde a **la clave 37970401140001 incluida en la partida número 2** por la cantidad de **\$ 255,750.00 (doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 en M.N.)**, más impuestos por \$ 40,920.00 (cuarenta mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) como se observa a continuación:

Dice:

CLAUSULA SEGUNDA:

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ \$1,483,780.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$237,404.80 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 80/100 M.N.), y un monto máximo de **\$1,780,350.00 (Un millón setecientos ochenta mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$284,856.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GYR024T06025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

involucrados en la adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

PARTE 2. PLACAS DE RETORNO Y ELECTRODOS

NO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MINIMAS	MÁXIMAS	OBSERVACIONES			
1	379	603	0802	00	01	MANEJO ESTÉRIL, DESECHABLE CON MANDO MANUAL. PRESENTACIÓN PEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4707. PARA SU USO EN EL EQUIPO UNIDAD DE ELECTROCAUTERIO DE USO GENERAL. CLAVE: 501.320.0181.02.00. MANEJO. LED SPA. MODELO SURTIORRE	PZA	1	PZA	11,000	13,200	OPCIÓN A CONECTOR UNIVERSAL 8.3MM BONO JACK O CONECTOR VALLEYLAB CONFORME A INDICACIONES DEL INSTITUTO
2	379	704	0114	00	01	PLACA DE RETORNO PARA ARCADE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACIÓN PEZA. NUMERO DE CATALOGO: 504. NUMERO PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 501.320.0114. UNIDAD DE ELECTROCAUTERIO. EQUIPO PORTATIL. MANEJO. ALTA. MODELO: DISCELA 300.	PZA	1	PZA	2,290	2,750	OPCIÓN A CONECTOR UNIVERSAL 8.3MM BONO JACK O CONECTOR VALLEYLAB CONFORME A INDICACIONES DEL INSTITUTO

Para quedar como sigue:

CLAUSULA SEGUNDA:

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ **\$1,483,780.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$237,404.80 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$ **2,036,100.00 (dos millones treinta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$ 325,776.00 (trescientos veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ORDEN DE COMPRA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
D255012	LA-10025	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE ME	379 603 0802 00 01	MANEJO ESTÉRIL, DESECHABLE	PZA	\$ 36.00 13,200 2,640 \$ 116,371.20
D255012	LA-76025	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE ME	379 704 0114 00 01	PLACA DE RETORNO PARA PAC	PZA	\$ 465.00 2,750 1,298.75 \$ 298,670.20

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GYR024T06025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GYR024T06025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

Anexo 1 (Uno)

Oficio de solicitud de aceptación a los proveedores



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUDAMIENTO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Secretaría de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 169001200100/JSPM/1514/2025
Toluca, Edo. de México, 03 de octubre de 2025.

SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.

Presente

En conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de las Unidades Hospitalarias del Órgano de Operación Desconcentrada Estado de México Poniente, como Administrador del Contrato solicito la ampliación del 20% de una clave del contrato No. **D255012** celebrado con **SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.** Por los montos y cantidades siguientes:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LA-1805	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	PLACA DE R	1	465.00	465.00
LA-1805	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	PLACA DE R	2,790	998.25575000	2,785,125.00

Quedo atento a su respuesta.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Camilo Alonso Pérez Arias
Administrador del Contrato

NÚMERO CONTRATO	NÚMERO LICITACION	RAZÓN SOCIAL	UPO	SER	ESP	DE	NAB	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PREST	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	20% Contrat. Puntos	de los	MONTOS 20% con IVA
D255012	LA-1805	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO SA DE C	379	774	014	06	01	PLACA DE R	PSA	\$ 465.00	2,790	998	\$255,750.00	\$ 296,070.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GYR024T06025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

Anexo 2 (Dos)

Oficio de solicitud de aceptación del proveedor



CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO No. D255012; CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025"

ME PERMITO INFORMAR NUESTRA ACEPTACIÓN Y CAPACIDAD PARA ATENDER EL INCREMENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA SIGUIENTE CLAVE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTICULO	PREST	PRECIO NETO CONTRATO
379	704	0114	00	01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.	PZA	\$ 465.00

SIN MÁS POR EL MOMENTO, EN ESPERA DE SU AMABLE RESPUESTA Y QUEDANDO A SUS

ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, ME DESPIDO NO SIN ANTES AGRADECER SUS ATENCIONES.

ATENTAMENTE


L.R.C. ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255012-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GYR024T05025-013-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SERVICIO E
INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

Anexo 3 (Tres)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 06/004482-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente
160004 Alcaldía General Delegacional
160000 Departamento De Abastecimiento

Origen: DAE Adquisición (G. OFI) 160004 160000 161 de fecha 20 de septiembre de 2025. Para Prestar los Documentales de Mdb y Eo. Menor Vt Capitalizable

Fecha Elaboración: 29/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,539,800.00
 Cuentas: 21 12 113 DE MOB. Y EQ. MENOR Vt CAPITAL. Unidad de Información: 160001 Centro de Costos: 160003
 COG: 2901400

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,539.8	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la correspondiente unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a los gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AUTENTAMENTE

 ERIKA OLVERA DOMÍNGUEZ CRUZ

DA: SEP AÑO: 2025
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

AMORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 9179-026-001